

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

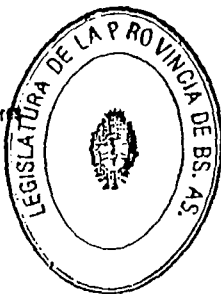
Ley 11530

Art. 1º .- Declárase Fiesta Provincial, a la FIESTA ANUAL DE MAIPU
"CARNAVAL DE LA AMISTAD", que se celebra anualmente en -
la localidad de Maipú.

Art. 2º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura
de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La
Plata a los veintiocho días del mes de Abril de mil no-
vecientos noventa y cuatro.

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Buenos Aires



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.

DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires